

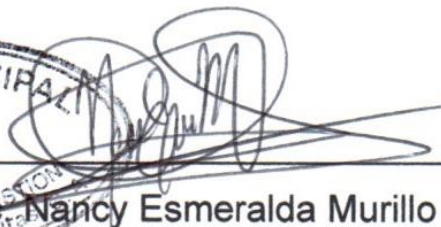


MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TELFAX 2641-0729
e-mail municipalidad_snc.2006@yahoo.com

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de éste término, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que la modalidad utilizada para asignar los contratos de servicios, suministros y obras públicas del mes de marzo 2019 fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el Municipio de San Nicolás Copán a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Lic. Nancy Esmeralda Murillo
Directora de la Unidad Técnica Municipal.



Municipalidad de San Nicolás ,Copán
E.Mail.municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Contratos Suscritos en el Mes de Marzo de 2019

Tipo de Contratos: Obras Públicas ,suministros y servicios

N°	Descripcion	No. Contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de finalizacion	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Construcción de letrinas en El Modelo (Actividad Fabricacion e instalación de casetas para letrinas)	016-2019	Marlon Adalyd Pineda	01/03/2019	31/03/2019	15,750.00	Transferencia	Contrato finalizado	Nancy Esmeralda Murillo Casaca
2	"Remodelación de Esc. Brisas de Occidente de la comunidad El Ocotillo" (Actividad Instalacion de techo, fabricacion e instalación de puertas y portón)	017-2019	Edgar Jeovany Pérez Aguilar	01/03/2019	11/03/2019	11,100.00	Transferencia	Contrato finalizado	Nancy Esmeralda Murillo Casaca
3	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados (Instalacion de antivirus, limpieza de PC's e impresoras, activacion de software, Cambio de red y configuración de PC's en red)	018-2019	Carlos Humberto Mejia	10/03/2019	10/04/2019	51,265.00	Transferencia	Contrato en vigencia	Nancy Esmeralda Murillo Casaca
4	Ampliación del Edificio Municipal II Etapa, Acabados"	019-2019	Juan José Arita Velásquez	27/03/2019	15/05/2019	56,550.00	Transferencia	Contrato en vigencia	Nancy Esmeralda Murillo Casaca
5	Suministro e Instalación de un SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT en pozo ubicado en el sector del Estadio Municipal	020-2019	Alfonso Fernando Gil Lutín	27/03/2019	10/04/2019	201,250.00	Transferencia	Contrato en vigencia	Nancy Esmeralda Murillo Casaca

ALCALDIA MUNICIPAL
UNIDAD TECNICA DE GESTION
San Nicolás, Copán, Honduras

Lic. Nancy Esmeralda Murillo Casaca
Encargada Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

CONTRATO DE SERVICIOS 016-2019.MSNC

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. No. 0419-1970-00102, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor Marlon Adalyd Pineda Alvarenga, mayor de edad, estado civil casado, Nacionalidad Hondureña y vecino de la comunidad El Porvenir del municipio de San Nicolás Departamento de Copán con Tarjeta de Identidad No. 0419-1986-00112 actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdo:

GENERALES

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATANTE: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que

corresponde a la pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **EL CONTRATANTE** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL**

SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **EL CONTRATANTE** para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **LA COMUNIDAD:** es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Este contrato y sus anexos
- b) Los diseños
- c) Cotizaciones
- d) El libro de bitácora de obra
- e) La orden de inicio.
- f) Fotocopia de Solvencia Municipal
- g) Fotocopia de Identidad

C L A U S U L A S

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS.- EL CONTRATADO con elementos suficientes requiere de **EL CONTRATISTA** para realizar en el Municipio de San Nicolás, Copán, la actividad Fabricación e instalación de casetas del proyecto **“Construcción de letrinas en la comunidad El Modelo”** detallado así:

- Fabricación de veinticinco casetas con las siguientes especificaciones de materiales
 - Láminas de aluzinc
 - Tubo estructural de 1 x 1 pulg
 - Bisagras de 3 pulgadas
 - Tornillo punta de broca de broca de 2 pulg
 - Tornillo con expansor de 3 pulg
 - Platina de 1 pulgada
 - Pasador sencillo
- Instalación de las casetas a cada familia beneficiaria.

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales en el perfil y demás documentos inherentes a “EL PROYECTO” ubicado en **comunidad El Modelo** de este municipio.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATADO** por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por **EL CONTRATANTE** acordados en, perfil y cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CIENCuenta LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,750.00)**

TERCERA: MATERIALES. - Los materiales a utilizar serán proporcionados por la municipalidad.

CUARTA: RETENCIONES: El presente contrato estará sujeto a la retención del 12.5% por UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,968.75) calculado por el monto total del contrato.



QUINTA: PLAZO. - EL CONTRATADO deberá comenzar la actividad a más tardar dentro de los TRES DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de un mes.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará AL CONTRATANTE por cada día de demora en la ejecución y entrega de la misma, una multa económica convencional equivalente a **L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).- EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.(Adjunto croquis del lugar)

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE se obliga al pago AL CONTRATADO el monto total del contrato una vez finalizado el trabajo.

OCTAVA: RECEPCIÓN PARCIAL. - EL CONTRATANTE una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES. - EL CONTRATADO dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada.

DÉCIMA: FACULTADES DE LA SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN. -

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
 2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
 3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
 4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente
- 

los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de éste contrato.

5. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:

a) Bitácora de obra.

El hecho de que el personal autorizado por el CONTRATANTE haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA SEGUNDA: SUB-CONTRATACIÓN.- Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA TERCERA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.- El CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual EL CONTRATANTE comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo VITACORA del CONTRATADO.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATADO, Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL

CONTRATADO dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud.- Dentro de igual plazo EL CONTRATANTE deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO.- EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las obras, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.
- b) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de treinta (30) días.
- c) Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la Subgerencia de Conservación.
- d) Cuando EL CONTRATADO haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATADO únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.
- e) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor DEL CONTRATANTE por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del Instituto.
- f) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATADO haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

DECIMA SEXTA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades

DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo informará AL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Constatar la terminación de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: BITÁCORA DE OBRA. - La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.

Por tal motivo, EL CONTRATANTE, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.

VIGÉSIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA. - Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copán a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal
Contratante



Marlon Adalyd Pineda Alvarenga
Contratado





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/09/2018

RTN: 04191986001125

MARLON ADALYD PINEDA ALVARENGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3024553

Transacción: 7C652C

LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN
HACE CONSTAR QUE:

- 1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONE Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
- 2.- ESTA CONSTANCIA ES UNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS, COPAN.
- 3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

LA MUNICIPALIDAD DE
SAN NICOLAS, COPAN

NOMBRE:

Marlon Adalyd Pineda

AÑO

2019

CONSTANCIA

Nº 008158

CONCEPTO

VALIDA HASTA

31/12/2019

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS, COPAN



"TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS LOS JANDI'S"

PROPIETARIO: EDGAR JEOVANY PEREZ AGUILAR

Barrio San José, San Nicolás, Copan Honduras C.A.

TEL. 9713-5249

COTIZACION

Señores: Municipalidad San Nicolás Copán

Dirección: _____

Proyecto: Construcción de Letinas en El Modelo

Nº	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	25	fabricación de casetas para letinas	800.00	20,000.00
		con las siguientes dimensiones		
		Largo 43 pulg		
		ancho 43 pulg		
		con los materiales sig.		
		láminas de aluzinc		
		falso estructural de 1x1		
		Bisagras		
		Tornillos expansor		
		platina		
		tornillos para broca		
		parador sencillo		
		Instalación de las 25 casetas en la		
		comunidad El Modelo		
				20,000.00

EL 15% I.S.V. YA ESTAN INCLUIDOS EN LOS PRECIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 1 mes

VALIDEZ DE LA OFERTA: 1 mes

Edgar Perez
FIRMA DEL OFERENTE

S.W.C. 25-02-2019
LUGAR Y FECHA



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN
HONDURAS C.A TEL/FAX 2641-0729

E-Mail. Municipalidad_snc.2006@yahoo.com



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE
JUSTICIA
PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO.

Nº140-2019

El infrascrito Director del Departamento Municipal de Justicia por medio del presente concede permiso de operación de negocio a: **Marlon Pineda Alvarenga, con Identidad Nº 0419-1986-00112 .-** Denominado:

"TALLER DE SOLDADURA LA PROMESA"

Ubicado en El JPORVENIR, San Nicolás Copán.

Sera inspeccionado por policía preventiva del municipio.
Según plan de arbitrios aprobado por la Honorable Corporación Municipal.

Extendido en el Municipio de San Nicolás Copan a los 10 días del mes de abril del 2019.

Válido hasta el 31 de Diciembre del 2019.


BACH. MARCO VINICIO AGUILAR VILLANUEVA
DIR. DEL DEPTO. MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

CONTRATO DE SERVICIOS 017-2019 MSNC

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad **No. 0419-1970-00102**, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor **Edgar Jeovany Pérez Aguilar**, mayor de edad, estado civil casado, Nacionalidad Hondureña y con Tarjeta de Identidad **No. 0419-1984-00120** actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdo :

GENERALES

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATANTE: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que corresponde a la pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **EL CONTRATANTE** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **EL CONTRATANTE** para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **LA COMUNIDAD:** es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Este contrato y sus anexos
- b) Los diseños

Edgar Perez

- c) Cotizaciones
- d) El libro de bitácora de obra N/A
- e) La orden de inicio.
- f) Fotocopia de Solvencia Municipal
- g) Fotocopia de Identidad

C L A U S U L A S

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS. - EL CONTRATADO con elementos suficientes requiere de EL CONTRATISTA para realizar en el Municipio de San Nicolás, Copán, la actividad Fabricación e instalación de tapaderas para cajas de válvulas de control en el proyecto **“Remodelación de Esc. Brisas de Occidente de la comunidad El Ocotillo”** detallado así:

- Demolición de techo antiguo e instalación de nuevo techo de canaleta y aluzinc de 11 m x 11 m. en el aula
- Demolición de techo antiguo e instalación de nuevo techo de canaleta y aluzinc de 6 m de ancho x 3 m. en el módulo sanitario
- Fabricación e instalación del portón principal de 3.00m x2.00m.
- Fabricación e instalación de 2 puertas de las dimensiones siguientes 1.90x0.90m
- Pintura de portón y puertas.

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales en diseño y demás documentos inherentes a “EL PROYECTO” ubicado en la comunidad El Ocotillo de este municipio.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por EL CONTRATANTE acordados en, perfil y cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de **ONCE MIL CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,100.00)**

Se detalla el costo de mano de obra por cada actividad

- Demolición de techo antiguo e instalación de nuevo techo en aula L.5,500.00
- Demolición de techo antiguo e instalación de nuevo techo en módulo sanitario L.1,500.00
- Fabricación en instalación de portón L.2,500.00
- Fabricación en instalación de 2 puertas: 1,600.00

Total: L.11,100.00

TERCERA: MATERIALES. - Los materiales a utilizar serán proporcionados por la municipalidad.

CUARTA: UTILIDAD A OBTENER: El contratista manifiesta que la utilidad por realizar este trabajo es el monto total del contrato **ONCE MIL CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,100.00)** y autoriza a la municipalidad a realizar las retenciones según la ley.

Edgar Perez

QUINTA: RETENCIONES: El presente contrato estará sujeto a la retención del 12.5% por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1,387.50) que corresponde a la utilidad declarada por el contratista.

SEXTA: PLAZO. - EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los TRES DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de doce (12) días calendario.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará AL CONTRATANTE por cada día de demora en la ejecución y entrega de la misma, una multa económica convencional equivalente a L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS). - EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato. (Adjunto croquis del lugar)

OCTAVA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE se obliga al pago a EL CONTRATADO del trabajo ejecutado, el monto del total del contrato una vez finalizada la obra.

NOVENA: RECEPCIÓN PARCIAL. - EL CONTRATANTE una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES. - EL CONTRATADO dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada.



DÉCIMA PRIMERA: FACULTADES DE LA SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN. -

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.

Edgar Perez

3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de éste contrato.
5. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:
 - a) Bitácora de obra.

El hecho de que el personal autorizado por el CONTRATANTE haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA TERCERA: SUB-CONTRATACIÓN. - Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA CUARTA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. - El CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual EL CONTRATANTE comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo VITACORA del CONTRATADO.

DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra

Edgar Perez

contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATADO, Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL CONTRATADO dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud. -

Dentro de igual plazo EL CONTRATANTE deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO. - EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las obras, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.
- b) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de treinta (30) días.
- c) Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la Subgerencia de Conservación.
- d) Cuando EL CONTRATADO haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATADO únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.
- e) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor DEL CONTRATANTE por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del Instituto.
- f) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATADO haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

DECIMA SÉPTIMA: MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades

DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. - EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará AL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

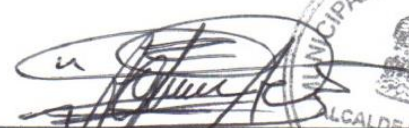
Edgar Perez

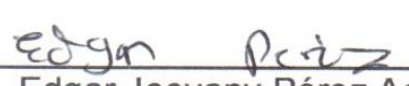
- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Constatar la terminación de los trabajos.

DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA: BITÁCORA DE OBRA. - La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada. Por tal motivo, EL CONTRATANTE, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.

VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA. - Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copán a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Prof. Ángel Antonio Contreras
 Alcalde Municipal
 Contratante


Edgar Jeovany Pérez Aguilar
 Contratado

LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN

NOMBRE: Edgar Jeovany Perez	
AÑO: 2018	CONSTANCIA No 06240
CONCEPTO	VALIDA HASTA 31-12-2018

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS, COPAN

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

EDGAR JEOVANY / PEREZ AGUILAR

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 24 MAYO 1984
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 04 OCTUBRE 2005

0419-1984-00120

LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN
 HACE CONSTAR QUE:

- 1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO RECORRIDO EN EL ANTERIOR O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCIÓN SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
- 2.- ESTA CONSTANCIA ES ÚNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS, COPAN.
- 3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá otorgar a una persona la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo será sujeta a la sanción penal correspondiente.

EDGAR JEOVANY / PEREZ AGUILAR

0419-1984-00120



Barrio San José, San Nicolás, Copan Honduras C.A.

COTIZACIÓN GANADORA

COTIZACION

Proyecto: Remodelación de Esc. Brisas de Occidente comunidad El Cuatillo

EL 15% I.S.V. YA ESTAN INCLUIDOS EN LOS PRECIOS

San Nicolas Copan 25-02-19.
LUGAR Y FECHA

COTIZACION

Fecha: 25-02-19

Telefono: _____

Señores: Municipalidad de San Nicolás C. Correo: _____

Casa Comercial o Negocio: _____

A través de la presente solicitamos nos coticen lo siguiente:

[illegible]


Firma y Sello Proveedor

0419-1986-00112

No. De Identidad o RTN



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

CONTRATO N° 018-2019.MSNC
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA Y
SISTEMAS COMPUTARIZADOS

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. No. 0419-1970-00102, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor Carlos Humberto Mejía Benítez, gerente propietario de TECNHO SYSTEM'S, mayor de edad, estado civil casado, Ingeniero en Sistemas, Nacionalidad Hondureña, vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0419-1987-00016 actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdo :

C L A U S U L A S

PRIMERA: LUGAR DE TRABAJO. - EL CONTRATANTE acuerda contratar al **EL CONTRATADO** para cumplir con las funciones cuyo alcance se define en la cláusula segunda del presente contrato. El servicio será desarrollado con base en el municipio de San Nicolás departamento de Copan específicamente en la oficina de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDA: TRABAJO A REALIZAR. - EL CONTRATANTE requiere que EL CONTRATADO realice lo siguiente:

Cant. De PC	Descripción	Departamento Municipal
15	Instalación de licencias original 2019 de antivirus KASPERKY con vigencia de un año	Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Administración Tributaria, Servicios públicos, Dirección de Justicia, Asistente de catastro, Secretaría, UTM, UDEL, UDSC. OIP, Alcalde
15	Limpieza física de CPU, monitor, teclado y mouse	Contabilidad, Presupuesto,

	interna y externa a computadoras	Tesorería, Administración Tributaria, Servicios públicos, Dirección de Justicia, Asistente de catastro, Secretaría, UTM, UDEL, UDSC, OIP, Alcalde, Portátil alcalde, Unidad Municipal Ambiental, Director de catastro
11	Limpieza física y mantenimiento de impresoras con sistema de flujo continuo	Auditoría, Presupuesto, Tesorería, Administración Tributaria, Dirección de Justicia, Secretaría, UDSC, Director de catastro, UTGM, UDEL, OIP
48	Instalación Punto de Punto de Red	Según croquis adjunto
2100	Instalación de pies de cable de red	Según croquis adjunto
15	Configuración de Pc's en red	Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Administración Tributaria, Servicios públicos, Dirección de Justicia, Asistente de catastro, Secretaría, UTM, UDEL, UDSC, OIP, Alcalde, Portátil alcalde, Unidad Municipal Ambiental, Director de catastro
4	Activación de paquete Office	
4	Activación de Windows 10/8/7/XP	
1	Configuración e instalación de programas en PC's	

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO por las actividades objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por EL CONTRATANTE acordados según cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 51,265.00).**

CUARTA: RETENCIONES: El presente contrato **NO** estará sujeto a la retención del 12.5% por estar bajo el régimen de pagos a cuenta en el Servicio de Administración de Rentas.

QUINTA: PLAZO. - EL CONTRATADO deberá comenzar la configuración e instalación del servidor al día siguiente de la firma del presente contrato y se

compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de 1 mes.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como cortes de energía eléctrica, fuerza mayor, caso fortuito y otros inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATANTE podrá dar por rescindido el presente contrato.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).- EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo el trabajo materia de este contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE se obliga al pago total del contrato por el trabajo realizado previo presentación de informe final por parte de EL CONTRATADO.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicho trabajo se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

NOVENA: SUB-CONTRATACIÓN.- Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

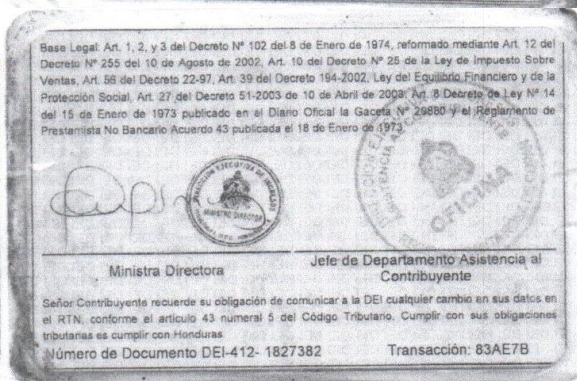
DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO.- EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las actividades, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que deba haberse iniciado.

- b) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del trabajo en un período continuo durante más de treinta (30) días.

DECIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución del trabajo objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.- Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios técnicos profesionales de informática y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copan a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-18-10500-33295**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEJIA BENITEZ CARLOS HUMBERTO**

Con Registro Tributario Nacional: **04191987000101**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-33295 en fecha 25/06/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25276900555 de fecha 13/06/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27719784330, presentada el 27/04/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-33295** o mediante el siguiente código QR:



Barrió El Centro, Contiguo al Laboratorio Clínico Alvarado, 1 y 1/2
cuadras arriba de la Curacao. La Entrada, Copán.

Email: technosystems.hn@gmail.com

Tel. 2608-8126 Cel. 9890-4704

COTIZACION

Cliente: Municipalidad San Nicolas Copan

Fecha: 05/02/2019

Cantidad	Descripción	Precio Uni.	Total
15	Antivirus Kasperky Licencia Original por 1 Año	450	6750
15	Limpieza Fisica de CPU, Monitor, Teclado y Mouse Interna y externa, y Limpieza al Servidor	250	3750
11	Limpieza Fisica Impresoras Con Sistema de Flujo Continuo,	85	935
48	Instalacion de Puntos de Red	250	12000
2100	Instalacion de pies de cables de red	10	21000
15	Configuracion de pc en red	250	3750
1	Configuracion de Servidor Carpetas con Password	2000	2000
4	Activacion de paqueteria de Office	120	480
4	Activacion de Sistema Operativo Windows	150	600
Reparación, Mantenimiento y Limpieza de todo tipo de Computadoras; Venta de Impresoras, Cartuchos de Tinta, Computadoras y accesorios en general; Refilado de Cartuchos de Tinta; Instalación y Mante. de Redes		SUB TOTAL	44578.26
		ISV 15%	6686.74
		TOTAL	51,265.00



TECHNOSYSTEMS
TEL 2608-8126
CARLOS H. MENA
Firmas y Sello





MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS COPÁN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

CONTRATO DE SERVICIOS 019-2019.MSNC

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. No. 0419-1970-00102, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor **JUAN JOSÉ ARITA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, estado civil casado, de oficio albañil, Nacionalidad Hondureña y con Tarjeta de Identidad No. 0419-1979-00179 actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdo :

GENERALES

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

EL CONTRATANTE: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que corresponde a la pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **EL CONTRATANTE** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **EL CONTRATANTE** para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Perfil del Proyecto
- b) Este contrato y sus anexos

- c) Los planos
- d) Cotizaciones
- e) El libro de bitácora de obra
- f) La orden de inicio.
- g) Fotocopia de Solvencia Municipal
- h) Fotocopia de Identidad

C L A U S U L A S

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS. - EL CONTRATADO con elementos suficientes requiere de EL CONTRATISTA para realizar en el Municipio de San Nicolás, Copán, en el proyecto “**Ampliación del Edificio Municipal II Etapa, Acabados**” las actividades siguientes:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad de obra
Acabados			
1	Cielo PVC	m ²	118
2	Paredes de tabla yeso	m ²	98
3	Instalación de sistema eléctrico	U	1
4	Instalación de puertas	U	8
5	Piso en suelo y paredes de baño	m ²	30
6	Instalación de sanitarios y lavabos	U	1
7	Molduras	m ²	60
8	Pintura	m ²	410
9	Repello y Pulido	m ²	18
10	Piso firme en gradas	m ²	8
11	Cerámica	m ²	8

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales en el perfil y demás documentos inherentes a “EL PROYECTO” ubicado en el Casco Urbano de este municipio.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por EL CONTRATANTE acordados en, perfil y cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 56,550.00)**

TERCERA: RETENCIONES: El presente contrato estará sujeto a la retención del 12.5% por SIETE MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 7,068.75).

CUARTA: PLAZO. - EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción a más tardar dentro de los TRES DÍAS siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de un mes y medio.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven éste aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros

Inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará AL CONTRATANTE por cada día de demora en la ejecución y entrega de la misma, una multa económica convencional equivalente a **L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS).- EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato. (Adjunto croquis del lugar)

SEXTA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE se obliga al pago a EL CONTRATADO un anticipo del 20% del monto total del contrato que corresponde a **ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.11,310.00)** y el resto según estimaciones de la obra.

SEPTIMA: RECEPCIÓN PARCIAL.- EL CONTRATANTE una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES.- EL CONTRATADO dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada.

NOVENA: FACULTADES DE LA SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN. -

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de éste contrato.
5. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:
 - a) Bitácora de obra.

El hecho de que el personal autorizado por el CONTRATANTE haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a

EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.- EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA PRIMERA: SUB-CONTRATACIÓN.- Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA SEGUNDA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.- El CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual EL CONTRATANTE comparará mensualmente el avance de las obras con la respectiva BITÁCORA del CONTRATADO.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATADO, Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL CONTRATADO dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud.-

Dentro de igual plazo EL CONTRATANTE deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO.- EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las obras, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.

- b) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de treinta (30) días.
- c) Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la Subgerencia de Conservación.
- d) Cuando EL CONTRATADO haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATADO únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.
- e) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor DEL CONTRATANTE por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del Instituto.
- f) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATADO haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

DECIMA QUINTA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades

DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.- EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo informará AL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Constatar la terminación de los trabajos.

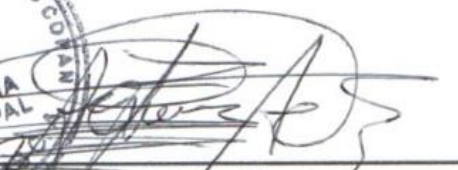
DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA: BITÁCORA DE OBRA. - La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo

interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.

Por tal motivo, EL CONTRATANTE, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.

DECIMA NOVENA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA. -Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copán a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal
Contratante


Juan José Arita Velásquez
Contratado



SAN NICOLAS DE COPAN, BARRIO SAN FRANCISCO

COTIZACION DE SERVICIOS

FECHA: 20/03/2019

**COTIZACIÓN
GANADORA**

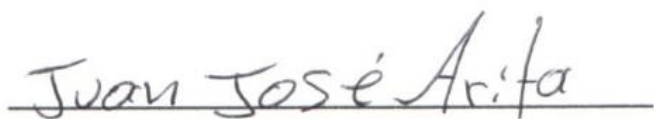
Señores: Municipalidad de San Nicolás Copán

Dirección: Frente al Parque Central, Bo. San Nicolás, San Nicolás Copán

No.	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	Sub Total
1	Cielo PVC	m ²	118	13,500.00
2	Paredes de tabla yeso	m ²	98	10,100.00
3	Instalación de sistema eléctrico	U	1	9,200.00
4	Instalación de puertas	U	8	2,870.00
5	Piso en suelo y paredes de baño	m ²	30	6,900.00
6	Instalación de sanitarios y lavabos	U	1	2,750.00
7	Molduras	m ²	60	1,740.00
8	Pintura	m ²	410	5,740.00
9	Repello y Pulido	m ²	18	1,450.00
10	Piso firme en gradass	m ²	8	1,150.00
11	Cerámica	m ²	8	1,150.00
TOTAL				56,550.00

Tiempo de entrega: 45 días

Validez de la oferta: 1 mes



FIRMA DEL PROPIETARIO

SAN NICOLÁS DE COPÁN

BUENA VISTA

COTIZACION DE SERVICIOS

FECHA: 20/03/2019

Señores: Municipalidad de San Nicolás Copán

Dirección: Frente al Parque Central, Bo. San Nicolás, San Nicolás Copán

No.	Descripción	Unidad	Cantidad de obra	Sub Total
1	Cielo PVC	m ²	118	14,160.00
2	Paredes de tabla yeso	m ²	98	10,780.00
3	Instalación de sistema eléctrico	U	1	9,500.00
4	Instalación de puertas	U	8	2,920.00
5	Piso en suelo y paredes de baño	m ²	30	6,900.00
6	Instalación de sanitarios y lavabos	U	1	2,800.00
7	Molduras	m ²	60	1,920.00
8	Pintura	m ²	410	6,150.00
9	Repello y Pulido	m ²	18	1,530.00
10	Piso firme en gradass	m ²	8	1,200.00
11	Cerámica	m ²	8	1,200.00
TOTAL				59,060.00

Tiempo de entrega: 50 días

Validez de la oferta: 2 meses

Melvin Roel Pacheco

FIRMA DEL PROPIETARIO



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail:municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

CONTRATO DE SERVICIOS 020-2019.MSNC

PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA” EN EL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO

Nosotros, **ÁNGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0419-1970-00102, maestro de educación primaria, con domicilio y residencia en el municipio de San Nicolás, Departamento de Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN NICOLÁS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en delante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la empresa **GEOPETROL** representada por **ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN**, mayor de edad, con nacionalidad Guatemalteca, casado, con N° de identificación migratoria 02-1508-201801819 y RTN 05018016884926, con domicilio en colonia Villa Florencia del municipio de San Marcos de Ocotepeque, , designado como **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE requiere el servicio de **Suministro e Instalación de un SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT** con las siguientes características:

SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	Motor sumergible Franklin 5HP /230 VL 1PH
2	1	Bomba sumergible Franklin Electric 30GPM a 520'CDT
3	530'	Pies de cable sumergible calibre 6x3 doble forro de alimentación de motor
4	530'	Pies de cable sumergible calibre 3x16 doble forro porta niveles.
5	1	Panel de arranque para 5HP: Gabinete metalico, Contactor, térmico de
		amperaje, módulo de guarda niveles, luz piloto y manija de mandos.

6	51	Lances UPVC 2" x 10' para equipo sumergible
7	1	Tren de descarga 2"
8	1	Juego de electrodos bronce.
9	3	Válvula Check BR.de 2" Ace.Vertical con niples y camisa transición
10	1	Juego de Cintas Hule crudo.
11	1	Instalación de todos los componentes,
1	1	Motor sumergible Franklin 5HP /230 VL 1PH
		Acoples de bomba Motor, acoples y empalmes sumergibles
		introducción de equipo sumergible con funda, prueba de bombeo.

Como parte del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS COPÁN**, estando facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido en celebrar el presente contrato para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT** el cual será financiada con fondo municipales, el cual se regirá bajo las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: el presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT** en la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS COPÁN**, se ha considerado como prioridad este proyecto debido a la deficiencia en época de verano del actual sistema de agua pues no cubre la demanda del servicio en la comunidad pues en los últimos años ha incrementado la población y se ha poblado las áreas altas del Casco Urbano el caudal de la fuente que abastece de agua dicho sistema. Por lo que se deben tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la sequía y propiciar acciones que contribuyan a crear condiciones y capacidades que permitan enfrentar los efectos negativos producidos por los fenómenos del Niño y de la niña, y a buscar alternativas a fin de proveer de agua a la población del Casco Urbano.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las actividades que realizará la empresa incluye:

1. Suministro e instalación del sistema de bombeo 30-35gpm 520'cdt
2. Brindar capacitación al personal que usará la bomba.
3. El equipo tiene una garantía completa de un año por instalación y daños de fábrica.
4. Se instalará equipo de protección eléctrica.




TERCERO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del contrato es por **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 201,250.00)**. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el anticipo del 20% que son **Cuarenta mil doscientos cincuenta lempiras exactos (Lps. 40,250.00)**, el resto se le pagara en dos cuotas subsiguientes, una del 50% que corresponde a la cantidad de **CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.100,625.00)** y la última del 30% que corresponde a la cantidad de **SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,375.00)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad y el tiempo acordado con el contratista.

CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para el suministro e instalación del equipo será dos semanas, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida u otra causa debidamente justificada a criterio de **EL CONTRATANTE**.

QUINTO: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **EL CONTRATISTA** podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por **EL CONTRATANTE**, b) Mal clima.

SEXTO: RETENCIONES: Al presente contrato no se hará la retención del impuesto sobre renta ya que la empresa se encuentra bajo el régimen de pagos a cuenta en el **Sistema de Administración de Rentas (SAR)**

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** contratará a un técnico que se encargará de realizar el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la instalación de la bomba sumergible.

OCTAVO: CAUSAS DE RESCINCIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las clausulas siguientes: a) en caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos solicitados debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto. b) el grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas por un plazo no superior a 45 días acordadas en ambos casos por **EL CONTRATANTE**. d) De común acuerdo cuando no sea por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. e) por motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza,



interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la ley de conciliación y arbitraje y sus reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

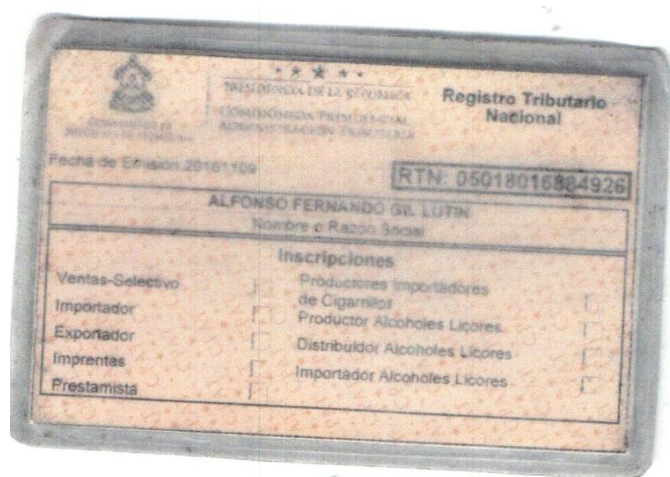
En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el municipio de San Nicolás departamento de Copán a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Prof. Angel Antonio Contreras C.
ALCALDE MUNICIPAL




Alfonso Fernando Gil Lutiá
CONTRATISTA GEOPETROL







01/03/2019

Señores: **MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS COPAN**
COPAN HONDURAS

Equipamiento para BOMBEO de pozo con camisa de PVC 6" NE:411' ND 490'
Campo de Fut-Bol San Nicolas Copan

SISTEMA DE BOMBEO 30-35GPM 520'CDT

82 -92 M3 X 12 HORAS DE TRABAJO

**COTIZACIÓN
GANADORA**

No	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS
1	1	Motor sumergible Franklin 5HP /230 VL 1PH
2	1	Bomba sumergible Franklin Electric 30GPM a 520'CDT
3	530'	Pies de cable sumergible calibre 6x3 doble forro de alimentación de motor
4	530'	Pies de cable sumergible calibre 3x16 doble forro porta niveles.
5	1	Panel de arranque para 5HP: Gabinete metalico,Contactor, térmico de amperaje, modulo de guarda niveles,luz piloto y manija de mandos.
6	51	Lances UPVC 2" x 10' para equipo sumergible
7	1	Tren de descarga 2"
8	1	Juego de electrodos bronce.
9	3	Válvula Check BR.de 2" Ace.Vertical con niples y camisa transición
10	1	Juego de Cintas Hule crudo.
11	1	Instalación de todos los componentes,

Acoples de bomba Motor, acoples y empalmes sumergibles
introducción de equipo sumergible con funda, prueba de bombeo.

**Deben proveer energia 230vl aterrizada la acometida en caja de breaks
con doble de 40 amps**

**ENERGIA ESTABLE 230VL Y DISPOSICION DE TRANSFORMADOR DE 7.5KVA
SOLO PARA ESTE EQUIPO**

VALOR DE LA PROPUESTA

Impuestos

TOTAL

L175,000.00

L26,250.00

L201,250.00

1 AÑO DE GARANTIA POR DESPERFECTOS DE FABRICA E INSTALACION

INSTALACION PROGRAMADA
Fernando Gil
Proyectos

pago 20% anticipo 80% contra entrega
GARANTIA DE 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

vertical.pumps@yahoo.com

San Marcos de Ocotepeque Honduras

Geopetrol

SEV - ASESORIA - PERFORACION - EQUIPAMIENTO

San Marcos de Ocotepeque Honduras C.A.
Alfonso Fernando Gil Lutti
RTN: 05018016884926
TEL: 00504-99473352 / 00502-51120969



HP	KW	Volts	Amps Máx.	Resistencia Línea-a- Línea	Amps Rotor Bloqueado	Fusible de Doble Elemento con Temp.	Interruptor de Circuito
----	----	-------	--------------	----------------------------------	-------------------------	--	-------------------------------

5 3.7 230VL 27.5

REQUERIMIENTO CON GENERADOR

CAPACIDAD MAXIMA

REGULADO EXTERNAMENTE

REGULADO INTERNAMENTE

		KW	KWA	KW	KWA
5	3.7	15	18.75	7.5	9.4

REQUERIMIENTO CON TRANSFORMADOR

HP	KW	KVA TOTAL REQUERIDO	CAPACIDAD MINIMA DEL TRANSFORMADOR	
			ABIERTO/DELTA 2 TRANSFORMADORES	CERRADO/DELTA 3 TRANSFORMADORES
5	3.7	7.5	5	3

Fernando Gil
Proyectos

San Marcos de Ocotepeque Honduras

vertical.pumps@yahoo.com



Motores Agroindustriales, S. A. de C.V.

Sucursal La Ceiba, Ave. 14 de Julio,
Bo. Solares Nuevos Tels: 2440-0859
R.T.N.: 05019995093760

Barrio La Guardia 22 calle, 2da. Ave. S.O., San Pedro Sula, Cortes,
Honduras, C.A. • Tels: (504) 2556-5595 / 2556-5596
E-mail: repuestos@agrinsahn.com

Bo. Medina 1ave. 10-11 calle, S.E. Local #5
edificio Geo, San Pedro Sula, Cortes.
E-mail: repuestosmedina@agrinsahn.com

COTIZACIÓN Nº 9223

Fecha: 06-01-99

Cliente: MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS COPAN

Dirección: SAN NICOLAS COPAN Condiciones: EQUIPAMIENTO DE POZO.

Entrega: " Punto de entrega: S.N./C.

Precio sujeto a confirmación definitiva el día de la entrega

Este precio se sostendrá por un periodo de _____ días, transcurridos el cual puede solicitarse nueva cotización.

Al Aceptar esta cotización sirvase firmar el original al pie y remitirla a nosotros

CANT.	DETALLES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	MOTOR SUMERGIBLE FRANKLIN/		
	SAGA SVP 230V		
1	BOMBA SUMERGIBLE 28 GPM		
	K2065		
530	PIES CABLE SUMERGIBLE 3x6		
530	PIES CABLE SUMERGIBLE 3x16		
1	CENTRO BOX SVP		
52	LAUCAS 2" UPUC X101		
1	TREN DE DESCARGA 2" X6		
1	JUEGO DE ELECTRODOS		
1	SOLE SANTARIO		
3	VALVULAS CHECK X 2"		
1	INSTALACIÓN / PRUEBA DE BOMBEO		
		TOTAL	2217,148 00
		IMPUESTOS	L 32,572 00
			L 249,720 00

IMPRESOS Y SUMINISTROS GENERALES S. DE R. L. R.T.N. 05019002077120 Cert.RFI No. 9231-14-10500-19 Tel.: 2552-4138, 20 TAL. 04-12-2018

Vendedor Carlos A.

Aceptado Cliente.

Municipalidad San Nicolas Copán

PARA: Junta Receptora

NUMERO 05101119

Attn: Equipamiento de pozo

FECHA

Asunto: San Nicolas Copán

Teléfono:

Domicilio y Correo Electrónico:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Motor Franklin Electric 5 hp 230v 1			
	Bomba Sumergible Seifer 25 Gpm 510' cdt 1			
	Pies cable Sumergible # 6x3 doblezoro 530'			
	Pies cable Sumergible # 16x3 porta chaveta 530'			
	Panel de Anaque 5 Hp (control Box) 1			
	lanca 5 UPVC 2"	51		
	tren de descarga 2"	1		
	juego de Electrodo 1	1		
	Sello Sanitario 6x2"	1		
	Valvulas check 2"	3		
	instalacion y prueba de Bomba 1			

Validez de la Oferta: 15 DIAS

Tiempo de Entrega: INMEDIATO

Garantía: 1 año

FOB ☐ CIF ☐

Condiciones de pago: Contado ☒ Crédito ☐ Días ☐

Subtotal: L 224,755.25

Impuesto: L 23,713.25

TOTAL: L 258,468.25

Observaciones:

Contacto:

La Energía debe ser estable para la prueba

José Flores
94411802
Jose Flores

Sírvase poner el número de cotización al momento de realizar el pedido u otra consulta.

¡GRACIAS POR PREFERIRNOS!